

ORDENANZA N° 371/2022

VISTO:

El expediente N. ° 54/2022 caratulado “Pedido de Aprobación de Proyecto de Subdivisión de lotes, presentado por la familia DURRELS”;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 30 de noviembre del corriente año, plasmado en el Acta N° 16/2022. Y;

La solicitud efectuada por los vecinos de la Localidad de Ibicuy respecto a la fracción de lotes de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, de los que ostentan el título de propietarios.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Carlos Durrels DNI 20.321.881, Sra. María Isabel, DNI 16.850.316 y Sra. Susana Durrels DNI 22.807.286 solicitan la aprobación de subdivisión de lotes.

Que a fs. 2 a 7 se presenta la documentación que acredita la titularidad de los solicitantes mediante matrícula N° 3.261, fecha de inscripción 7 de diciembre de 1977.

Que el proyecto presentado a consideración, respeta íntegramente lo establecido en la Ordenanza N° 308/2021, respecto a la radiación dentro del ejido municipal de Ibicuy.

Que los solicitantes han tomado conocimiento de los requisitos dispuestos por la ordenanza municipal citada.

Que el inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad como:
Matricula N° 3261 – Plano catastral original N° 36.946.

Por todo ello el H. Concejo Municipal de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente

ORDENANZA

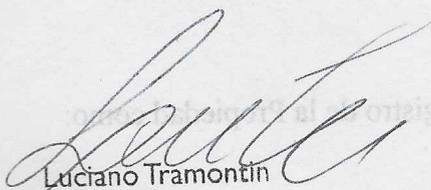
ARTICULO 1°.- Otórguese la pre factibilidad a la aprobación del loteo solicitada por los propietarios de la misma, DURRELS, María Isabel, DNI 16.850.316; DURRELS, Carlos, DNI 20.321.881; y DURRELS, Susana, DNI 22.807.286, Expediente N° 54/2022. Avalando todo lo actuado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza N° 308/2021.

ARTICULO 2°.- Aplácese la aprobación final del loteo que se solicita hasta la conclusión del cumplimiento de la totalidad de requisitos mencionados en los Art. N° 4, 5, 6 y 7, de la Ord. 308/2021.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.-----

- IBICUY, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

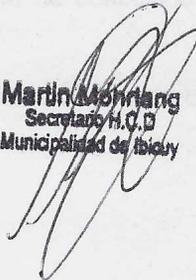


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy.



Martín Mohrjang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

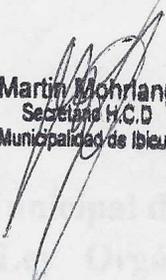
Pase la presente ordenanza N° 371/2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

CONSIDERANDO:

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 271/2022 de la fecha 5 de diciembre de 2022.

- Ibicuy 5 de diciembre de 2022.


Martin Mohrlang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA

ARTICULO 1° - RENOVAR la concesion del Camping Municipal "Islas Malvinas" a SOBORA.

ARTICULO 2° - La duracion del contrato de Concesion sera por 5 (cinco) años con renovacion automatica por 5 (cinco) años cumplido el plan de obras propuesto por la concesionaria.